

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.488

Lunes 27 de Febrero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2278089

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DOÑA CONSTANZA MABEL FIGUEROA SEPÚLVEDA, EMBAJADORA 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTA

Núm. 319.- Santiago, 29 de diciembre de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022 y la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto N° 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 88, de 12 de agosto de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta N° 55, de 5 de mayo de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones exentas N° 2.081 de 28 de julio de 2016 y N° 2.926 de 19 de octubre de 2016, ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican; y, la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

- Que, por resolución exenta N° 2.081, modificada por resolución exenta N° 2.926, ambas de 2016, citadas en los vistos, la señora Constanza Mabel Figueroa Sepúlveda (RUN N° 10.167.345-6), en ese entonces Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue destinada a prestar servicio a la Embajada de Chile en Canadá, a contar del 25 de octubre de 2016.
- Que, por resolución ministerial exenta N° 55 de 2021, citada en los vistos, se ascendió a la funcionaria antes señalada, al grado de Ministra Consejera o Cónsul General de 1ª Clase, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de mayo de 2021.
- Que, mediante decreto N° 88 de 2021, citada en los vistos, se nombró a la Sra. Figueroa Sepúlveda, Embajadora de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 20 de agosto de 2021, y en el mismo acto administrativo se trasladó a cumplir funciones a la Embajada de Chile en Jamaica, a contar de la misma fecha señalada, misión diplomática en donde ejerce sus funciones en la actualidad.

Decreto:

- Destínase a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripta a la señora Constanza Mabel Figueroa Sepúlveda (RUN N° 10.167.345-6) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la

CVE 2278089

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de febrero de 2023, fecha en la cual dejará de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Jamaica.

2. La persona antes individualizada, pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera, a la Planta "B" presupuesto en moneda nacional.

3. Establézcase que la citada funcionaria tendrá derecho a pasajes, para ella y su familia, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y la asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citada en los vistos.

4. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

5. Impútnense los gastos que este decreto irrogue al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Ximena Fuentes Torrijo, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

